



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 246 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 31 DIC. 2019

VISTOS:

Los Expedientes N°s 17-003696-001 y 17-003768-001, que contiene el Proveído N° 221-2019-OPP-HEVES de fecha 28.12.19, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 006-2019-UE-OAD-HEVES de fecha 21.03.19, de la Unidad de Economía, el Informe N° 072-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 23.04.18, de la Unidad de Logística y el Informe N° 085-2018-UAJ/HEVES de fecha 03.08.18, de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Reconocimiento de Deuda presentado por la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N°004-2017-SPS de fecha 12.05.17 y la Carta N°005-2017-SPS de fecha 11.05.17, la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.** solicita el Reconocimiento de Deuda por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016;

Que, mediante el Informe N° 072-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 23.04.18, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística, se pronuncia favorablemente señalando en sus conclusiones que se ha demostrado a través de las Actas de Conformidad de los meses de Julio y Agosto del 2016 y las Notas Informativas N° 049 y 050-2017 ATENCIONAMBULATORIA-HEVES de fecha 17.11.17, de la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, que la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.** presto el servicio, por los meses de Julio y Agosto del 2016, y que cuenta con la conformidad respectiva;

Que, asimismo la Unidad de Logística, señala que al haberse realizado la revisión de la documentación que obra en el expediente administrativo, se ha determinado el cumplimiento del procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, siendo la contraprestación por el servicio brindado por la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.**, el importe ascendente a S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al precio del mercado;

Que, además, precisa que durante el periodo de ejecución del servicio antes mencionado, el HEVES se encontraba bajo la Administración del Ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud (Ex IGSS), lo que significaba, que el manejo administrativo y económico estaba a cargo del Ex IGSS; posteriormente, mediante Resolución Secretarial N° 044-2017/MINSA de fecha 30.03.17, se habilitaron recursos a la Unidad Ejecutora 142 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para financiar su funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 006-2019-UE-OAD-HEVES de fecha 21.03.19, el Jefe de la Unidad de Economía, se ha pronunciado señalando que en base a la documentación obrante en el expediente se corrobora la documentación mínima correspondiente al reconocimiento de deuda por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016, por un monto de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), para el proveedor **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.**, con R.U.C N° 20556374318, según detalle:

PRODUCTO O SERVICIO	PERIODO	Monto
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2016	S/. 63,000.00

Que, mediante Proveído N° 221-2019-OPP-HEVES de fecha 28.12.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido pronunciamiento favorable al respecto, otorgando la certificación Presupuestal N° 0000005536, que afecta a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 63,000.00 Soles, y según el clasificador 23 27 11 99; en atención al Informe N°073-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES de fecha 28.12.19, del responsable del área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 085-2018-UAJ/HEVES de fecha 03.08.18, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el reconocimiento del pago por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016, por el monto de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), en mérito y sustento a los informes antes detallados en los considerandos precedentes;

Que, el Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA publicada el 19.12.09, establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se aprecia que la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.** solicita el reconocimiento y pago de adeudo por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016, obligación que se acredita con los documentos adjuntos en los expedientes administrativos que contienen la conformidad del servicio y de los informes emitidos por la Unidad de Economía, así como la Unidad de Logística respectivamente, de los cuales se advierte la existencia de una deuda pendiente de pago a la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.**, por un monto de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), y además se cuenta con certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamentos por los que resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin que se reconozca y se pague a la recurrente el monto antes indicado, por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística, el Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de deuda a favor de la **Empresa SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.**, por la suma de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), por la Prestación de Servicios Médicos de Especialistas en Medicina Interna del Servicio de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Economía para que en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago a la mencionada Empresa, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo Responsabilidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



E. MUÑOZ L.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital II



S. DONAYRE C.

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Economía.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Interesado.



E. SERVÁN V.



C.F. I.E.H.



A. RIVEROS F.

HEVES

